ALCALDÍA DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA	APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Código: GEJ-GCO-F-02
		Fecha actualización: 13/10/2023
		Versión: 2

1. ORGANISMO:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
2. CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO O ACEPTACIÓN DE OFERTA No.:	34-14-14-1172 de 2023	VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($261.677.673)

3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	31	7	2024

4. OBJETO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO O ACEPTACIÓN DE OFERTA No.:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE SOBRE VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE ROBLES Y QUINAMAYÓ EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.
5. CONTRATISTA:	COVILCO S.A.S.
6. NIT No.:	830.081.078-1

7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 21-44-101446451 ANEXO No.: 1

8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 21-40-101236365 ANEXO No.: 0

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT: 860.009.578-6

Ciudad y fecha de expedición de la póliza: Bogotá, 26/07/2024

9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:

x	Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
x	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
	Certificado de Modificación de Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
	Certificado de Modificación de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento del Contrato	20%	$17,448,667.40	12	7	2024	28	7	2025
Calidad Del Servicio	20%	$17,448,667.40	28	9	2024	28	9	2029
Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones	8%	$6,979,466.96	12	7	2024	28	7	2027
Responsabilidad civil extracontractual	200%	$260.000.000	12	7	2024	28	9	2024

Observaciones:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se firma la presente Acta de aprobación, en Jamundí, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024.

CARLOS ANDRÉS TASCÓN RESTREPO
Secretario de Infraestructura Física

Elaboró: Paula Andrea Herrera Medina - Trabajadora Oficial/ Secretaria de Infraestructura Física

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Secretaría de
Infraestructura Física
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Resolución No 42-49-006
(31 de julio de 2024)

"POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO 34-14-14-1172 DE 2023"

El Secretario de Infraestructura Física del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Decreto Municipal No 30-16-039 de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Jamundí- Secretaría de Infraestructura Física, suscribió Contrato de Interventoría No. 34-14-14-1172 de 2023, con HR ING S.A.S, representada legalmente por YELMAN YOHANI HERNANDEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.797.938; cuyo objeto consiste en REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE SOBRE VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE ROBLES Y QUINAMAYÓ EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.

2.- Que el valor del Contrato de Interventoría es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($261.677.673), incluido IVA del 19% equivalente a CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($41.780.469) y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales.

3.- Que el 22 de enero de los corrientes el Ingeniero Yelman Yohani Hernández Rojas en calidad de Representante Legal de HR INGENIERÍA S.A.S y Adoración de Dios Galván en calidad de Representante Legal de COVILCO S.A.S, solicita ante la Secretaría de Infraestructura Física la manifestación de interés de cesión del contrato de interventoría y a su vez remite documentos del cesionario.

4.- Que el 14 de marzo del 2024, mediante oficio bajo TRD No. 42-27-0382, el Secretario de Infraestructura Física en calidad de ordenador del gasto, en atención a la solicitud

de HR INGENIERIA SAS otorga viabilidad para llevar a cabo la Modificación al Contrato de Interventoría No. 34-14-14-1172 de 2023, a través del cual HR INGENIERIA SAS con NIT. 830.133.073-1, cede los derechos y obligaciones contractuales a COVILCO SAS. 830.081.078-1 representada legalmente por el señor VICTOR JÓSE LÓPEZ GALVÁN.

5.- Que el 29 de julio de 2024, el contratista allego las pólizas del contrato de interventoría No. 34-14-14-1172 de 2023, con los correspondientes amparos establecidos en el presente proceso que cubre los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al 20% del valor del contrato, con una suma asegurada de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS ($17,448,667.40) M/CTE con vigencia desde el 12 de julio de 2024 hasta el 28 de julio de 2025.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente 20% de la suma establecida como anticipo, con una suma asegurada de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS ($17,448,667.40) M/CTE con vigencia desde 28 de septiembre de 2024 hasta el 28 de septiembre de 2029.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Equivalente al 8% del valor del contrato, con una suma asegurada de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($6,979,466.96) M/CTE con vigencia desde el 12 de julio 2024 hasta el 28 de septiembre de 2027.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMLMV, con una suma asegurada de doscientos sesenta millones de pesos ($260.000.000) M/CTE con vigencia desde el 12 de julio 2024 hasta el 28 de septiembre de 2024.

4.- Que corresponde al Municipio de Jamundí – Valle del Cauca aprobar las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.- Que las pólizas presentadas reúnen los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la cláusula décimo octavo garantías del contrato No. 34-14-14-1172 de 2023.

6.- Que de conformidad con el artículo segundo del Decreto Municipal 30-16-039 del 10 de enero de 2024, la competencia para adelantar la aprobación de las garantías está a

cargo del ordenador del gasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las garantías que amparan las obligaciones contenidas en el Contrato N°. 34-14-14-1172 de 2023, celebrado con COVILCO S.A.S. representada legalmente por el señor VICTOR JÓSE LÓPEZ GALVÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 73.137.195 de Cartagena Bolívar.

Póliza de seguro	**Aseguradora y Nit**	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT: 860.009.578-6
Póliza de cumplimiento entidad estatal	**No.**	21-44-101446451
	Anexo	1
	Ciudad y fecha de expedición	Bogotá, 26/07/2024
	Asegurado – Beneficiario	Municipio de Jamundí

Póliza de seguro	**Amparos**	**Suma Asegurada**	**Vigencia desde – hasta**
Póliza de cumplimiento Entidad Estatal	Cumplimiento del Contrato	$17,448,667.40	12/07/2024 28/07/2025
	Calidad Del Servicio	$17,448,667.40	28/09/2024 28/09/2029
	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones	$6,979,466.96	12/07/2024 28/07/2027

Póliza de seguro	**Aseguradora y Nit**	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT: 860.009.578-6
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	**No.**	21-40-101236365
	Anexo	0
	Ciudad y fecha de expedición	Bogotá, 22/07/2024
	Asegurado – Beneficiario	Municipio de Jamundí y Terceros Afectados

Póliza de seguro	Amparos	Suma Asegurada	Vigencia desde – hasta
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Básica responsabilidad civil ✓ Amparo Básico – Predios, labores y Operaciones ✓ Cobertura expresa de amparo patronal. ✓ Contratistas y subcontratistas ✓ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. ✓ Daño emergente y lucro cesante ✓ Perjuicios Extrapatrimoniales y daño moral.	$260,000,000	12- 07- 2024 28-09-2024

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS ANDRÉS TASCÓN RESTREPO
Secretario de Infraestructura Física

Proyectó: Abg. Paula Andrea Herrera Medina – Trabajador Oficial
Aprobó: Arq. Carlos Andrés Tascón Restrepo - Secretario de Infraestructura Física